

REF.: EJECUTIVO

RAD.: 2022-030

DTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A.

DDO: REPRESENTACIONES DEL MUNDO S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 8 de marzo de 2022. Pasa al despacho informando que la parte demandante solicita el retiro de la demanda por pago total de la obligación. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA

Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Auto (I): 537

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante a través de su apoderado judicial allegó memorial solicitando el retiro de la demanda teniendo en cuenta que la parte demandada cumplió con su obligación de pagar las sumas adeudadas, con posterioridad a la presentación de la demanda. Asimismo, solicita que no se condene en costas a la ejecutante atendiendo a que no se configuraron ninguna de las causales enumeradas en el artículo 365 del CGP, ni perjuicios.

Así las cosas, por ser procedente se accederá a la solicitud del retiro del escrito de la demanda y sus anexos.

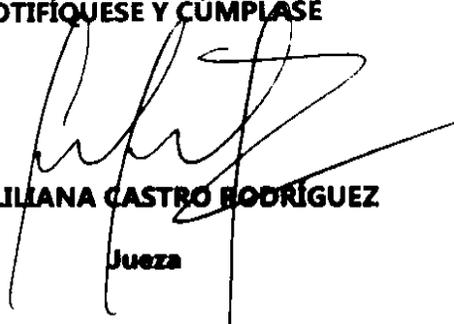
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la sociedad **LITIGAR PUNTO COM S.A.S.** con NIT 830.070.346-3 representada legalmente por la señora Rosa Inés León Guevara con c.c. No. 66.977.822 de Bogotá y portadora de la TP No. 99.385 del CSJ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, para que actúe como apoderada judicial principal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** y al Dr. Maicol Stiven Torres Melo con cédula de ciudadanía No. 1.031.160.842 de Bogotá y portador de la T.P No. 372.944 del CSJ para que actúe en calidad de apoderado en sustitución de la demandante de acuerdo a las facultades otorgadas a través del poder y certificado de existencia y representación legal, que se encuentran en los archivos digitales 2 y 3 del expediente digital.

SEGUNDO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ

Jueza

REF.: EJECUTIVO

RAD.: 2022-030

DTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A.

DDO: REPRESENTACIONES DEL MUNDO S.A.S.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 025 de Fecha **25 de marzo de
2022**



Secretaria